



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III, LOMA BONITA

Lic. Chigas
21 ENE 2020
12:40h
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 20 de enero de 2020.
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

12:20hrs
ENE 2020
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, como un asunto de urgente y obvia resolución, una proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias se realicen campañas de concientización y se tomen acciones para que los automovilistas y pasajeros usen el cinturón de seguridad, así como que las niñas, los niños y bebés permanezcan sentados únicamente en los asientos traseros del vehículo utilizando sistemas de retención infantil.

Sin otro asunto en lo particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA BASE DE LA LIBERTAD."

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III
LOMA BONITA

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III, LOMA BONITA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 20 de enero de 2020.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, como un asunto de urgente y obvia resolución, un Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias se realicen campañas de concientización y se tomen acciones para que los automovilistas y pasajeros usen el cinturón de seguridad, así como que las niñas, los niños y bebés permanezcan sentados únicamente en los asientos traseros del vehículo utilizando sistemas de retención infantil.

Lo anterior, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los accidentes de tráfico son un importante problema de salud pública y una de las principales causas de muertes y lesiones en México y en todo el mundo.

La organización mundial de la salud menciona que no utilizar el cinturón de seguridad es un importante factor de riesgo de muerte o lesión para los ocupantes



COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III, LOMA BONITA

de vehículos. Los ocupantes que no llevaban abrochado el cinturón de seguridad en el momento de la colisión, representan la mayoría de víctimas mortales en accidentes de carretera. Además, si sufren un impacto frontal, tienen mayor probabilidad de sufrir una lesión en la cabeza.

El uso de cinturones de seguridad y sistemas de retención infantil es una de las medidas más importantes que se pueden aplicar para evitar heridas en caso de accidente. Aunque los cinturones de seguridad y los sistemas de retención infantil no impidan que ocurran accidentes, desempeñan un papel muy importante en la reducción de la gravedad de las heridas sufridas por ocupantes de vehículos en caso de accidente. La probabilidad de supervivencia de un ocupante se incrementa espectacularmente al ir debidamente sujeto.

El uso del cinturón de seguridad disminuye entre un 45% y un 50% el riesgo de defunción de los ocupantes delanteros de un vehículo. En cuanto a los ocupantes de los asientos traseros, el cinturón reduce en un 25% el riesgo de defunción y de traumatismos graves.

Los cinturones de seguridad y los sistemas de retención infantil son dispositivos de seguridad secundarios y se diseñan primordialmente para prevenir o minimizar las lesiones que puede sufrir un ocupante del vehículo en caso de accidente.

Los cinturones de seguridad y sistemas de retención infantil:

- reducen el riesgo de contacto con el interior del vehículo o reducen la gravedad de las heridas en caso de contacto;
- distribuyen las fuerzas del choque sobre las partes más fuertes del cuerpo humano;
- impiden que el ocupante sea expulsado del vehículo en caso de impacto;
- Impiden que se lesionen otros ocupantes.

Los sistemas de retención infantil adecuados, son diseñados específicamente para proteger a bebés y niños contra lesiones en caso de colisión o parada brusca, manteniéndolos lejos de la estructura del vehículo y distribuyendo las fuerzas de un choque a las partes más fuertes del cuerpo, generando un daño mínimo a los tejidos blandos. Los sistemas de retención infantil también son efectivos cuando se trata





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III, LOMA BONITA

de reducir las lesiones que pueden ocurrir en otras situaciones, como una parada brusca, una maniobra de evasión o la apertura de una puerta mientras el vehículo está en movimiento.

Por último, la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca establece en el artículo 38 que todos los vehículos deberán contar en los asientos con cinturones de seguridad. Los conductores y pasajeros tienen la obligación de usarlos cuando el vehículo esté en movimiento. Cuando viajen bebés o niños será necesario que permanezcan sentados únicamente en los asientos traseros o utilizar sistemas de retención infantil y utilizar el cinturón de seguridad, en términos de lo dispuesto por las normas aplicables.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias se realicen campañas de concientización y se tomen acciones para que los automovilistas y pasajeros usen el cinturón de seguridad, así como que las niñas, los niños y bebés permanezcan sentados únicamente en los asientos traseros del vehículo utilizando sistemas de retención infantil.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y
SANEAMIENTO.**

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III, LOMA BONITA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

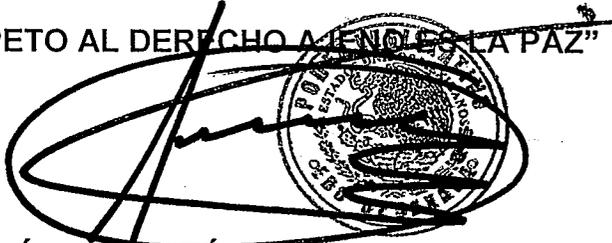
Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos administrativos y legales.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO A VOTAR ES LA PAZ"



DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
LXIV LEGISLATURA
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III
LOMA BONITA